

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2023-MDR-AL**  
Rimac, 16 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC**

**VISTO:**

El Memorando N° 134-2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal, por el que se propone la designación del Subgerente de Participación Vecinal; Informe N° 174-2023-MDR-GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal; y el Memorando N° 0136-2023-GM-MDR, de la Gerencia Municipal; por lo que se verifica el cumplimiento del perfil de puesto señalado en el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital del Rimac;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Memorando N° 134-2023-MDR/GM, la Gerencia Municipal propone la designación de la Prof. Tec. Yvon Carolina Baldeón Quispe, como Subgerente de Participación Vecinal.

Que, mediante Informe N° 174-2023-MDR/GAF/SGP, de la Subgerencia de Personal, procedió a la verificación de los requisitos de conformidad con los documentos de gestión de la Municipalidad distrital del Rimac, corroborando que cumple con el perfil establecido.

Que, mediante Memorando N° 136-2023-MDR/GM, de la Gerencia Municipal, en su condición de proponente ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Personal;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;



Que, en ese sentido, encontrándose pendiente de designación el cargo de confianza de Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad distrital del Rímac, es necesario emitir el acto resolutivo que designe a un nuevo funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDR-AL, que dispone encargar la Subgerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad distrital del Rímac al Abg. Luis Alberto Sánchez Contreras, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Humano y Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a partir del día 17 de febrero del 2023, a la Prof. **IVON CAROLINA BALDEON QUISPE**, en el cargo de confianza de Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital del Rímac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE